



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA**

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2019/MDP

Pucusana, 15 de Mayo del 2019.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUCUSANA, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.05.19, bajo la presidencia del Señor Alcalde LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO y contando con el quórum reglamentario conformado por los Regidores VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA, LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ, FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA, MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ y WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN.

VISTO: La Carta de fecha 22.04.19 remitida por la señora María Adele Benavides en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MOLLES DEL PERÚ S.A.C. proponiendo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Molles del Perú SAC y la Municipalidad Distrital de Pucusana, para lo cual remite el proyecto del convenio antes señalado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad suscribe convenios con otras entidades o instituciones públicas o privadas con el objetivo principal de buscar aliados estratégicos, con la finalidad de aunar esfuerzos para un determinado objetivo y así estar en mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas que le otorga la ley en beneficio del distrito;

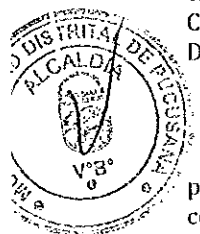
Que, el Informe N°092-2019/SGPAEyT/MDP de fecha 07.05.19 emitido por la Sub Gerencia de Promoción a las Actividades Económicas y Turismo, por el cual considera beneficiosa para la entidad y el Distrito la suscripción de convenio, puesto que permitirá promocionar los atractivos del mismo a un amplio público;

Que, según Informe Legal N°166-2019/GAJ/MDP de fecha 10.05.19 emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el cual manifiesta que el proyecto del convenio se encuadra dentro de los parámetros normativos vigentes, sugiriendo que se someta al conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N°089-2019-GPP/MDP de fecha 10.05.19 emitido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que el proyecto del Convenio se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales; y, para su celebración deberá ser previamente sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, con Provéído N°307-2019-GM/MDP de fecha 10.05.19 emitido de la Gerencia Municipal, requiere que se adopte las acciones correspondientes;

Que, conforme lo dispone el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo el Artículo 20º de la citada ley dispone que, entre las atribuciones del Alcalde se encuentran el de ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

Que, el Artículo 41º de la Ley precitada, establece que los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Secretario General de la Municipalidad requiere a los Regidores precisen su votación y se obtuvo el siguiente resultado de la votación:

SEÑOR:	VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA	: A FAVOR
SEÑORA:	LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ	: A FAVOR
SEÑORA:	FABIOLA ATENAS GARCIA CAJAVILCA	: A FAVOR
SEÑORA:	MARUJA DOMITILA MARCIAL DE RUÍZ	: A FAVOR
SEÑOR:	WILBER ANTONIO SARAVIA RASHUAMAN	: A FAVOR

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el texto del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MOLLES DEL PERÚ S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, documento que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucusana, a suscribir el convenio mencionado anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Promoción a las Actividades Económicas y Turismo, en coordinación con las instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, su publicación en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y LUEGO ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO
ALCALDE